



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1599/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0005569, Ent. N° 2112/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), relacionadas con la adjudicación del uso de la opción del 100% de la contratación de servicios, para el suministro, instalación e integración a la red existente de dicha Administración, en la modalidad "llave en mano", a una Red de Acceso Móvil Convergente con tecnologías 5G, LTE-M, NB-IoT y 3G y sus servicios asociados;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1460/21, Acta N° 2851 de fecha 27/10/21, el Directorio de ANTEL aprobó la adjudicación a HUAWEI TECHNOLOGIES URUGUAY S.A., por un monto total de U\$S 1.199.582,23 (IVA incluido), rigiendo el Acuerdo de Confidencialidad Genérico y Único suscrito con fecha 29/01/19. Este Tribunal, mediante Resolución N° 2725/2021 adoptada en Sesión de fecha 24/11/21, acordó no formular observaciones y cometer al Contador Delegado la intervención del gasto;

2) que luce consulta al Registro Único de Proveedores del Estado, correspondiente a HUAWEI TECHNOLOGIES URUGUAY S.A., la que figura en estado activo, así como Acuerdo de Confidencialidad suscrito entre ANTEL y dicha empresa en fechas 25 y 29 de enero de 2019;

3) que oportunamente, ANTEL remitió correo electrónico a la adjudicataria, informando que se tramitaría el uso de opción previsto en la contratación original, rigiendo las mismas condiciones comerciales, legales y técnicas dispuestas en la Resolución N° 1460/21 de



TRIBUNAL DE CUENTAS

fecha 27/10/21 y el Acuerdo de Confidencialidad suscripto por el plazo de diez años. Asimismo se solicitó una readecuación a la baja de los precios unitarios adjudicados y la presentación de Declaración Jurada acreditando el cumplimiento del artículo 46 del TOCAF;

4) que con fecha 21/04/22, HUAWEI TECHNOLOGIES URUGUAY S.A. comunicó su acuerdo con la expansión de la presente compra, en los términos y condiciones de la misma, expresando que los precios unitarios adjudicados ya se encuentran optimizados y no es posible realizar una adecuación a la baja. Asimismo, anexó Declaración Jurada de fecha 21/04/22, suscripto por el representante legal de la empresa, con su correspondiente timbre profesional;

5) que con fecha 27/04/22, la División Registro Presupuestal informó que:

5.1) las asignaciones presupuestales que rigen para el ejercicio 2022 y 2023 son las aprobadas para el ejercicio 2022 por el Poder Ejecutivo, por Decreto N° 452/21 de fecha 29/12/21, a nivel de precios enero – junio 2021, traspuestas por Resolución de Directorio N° 189/22 de fecha 09/02/22 y ampliadas en partidas no limitativas por Resolución de Directorio N° 470/22;

5.2) a la fecha, el objeto 177001 “Partes p/Equipos de Común y Otros” perteneciente al Grupo 1, presenta disponibilidad suficiente en el ejercicio 2022 y 2023, para los gastos que se tratan en la reserva 1434. Asimismo, el objeto 300000 perteneciente al Grupo 3, “Bienes de Uso”, presenta disponibilidad suficiente en el ejercicio 2022 y 2023, para los gastos que se tratan en la reserva 1435;

5.3) las asignaciones presupuestales que rigen para el ejercicio 2023 son las aprobadas para el ejercicio 2022 por el Poder Ejecutivo, por Decreto N° 452/21 de fecha 29/12/21, a nivel de precios enero – junio 2021, traspuestas por Resolución de Directorio N° 189/22 de fecha 09/02/22 y ampliadas en partidas no limitativas por Resolución de Directorio N° 470/22;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5.4) a la fecha, el objeto 300000 perteneciente al Grupo 3, "Bienes de Uso", presenta disponibilidad suficiente en el ejercicio 2023, para los gastos que se tratan en la reserva 1436. Asimismo, lucen Reservas de recursos N° 1434 a 1436;

6) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones fue informada por los servicios de la Administración que HUAWEI TECHNOLOGIES URUGUAY S.A. ha dado cumplimiento a los artículos 13 de la Ley N° 17.904 y 3 de la Ley N° 18.244, y no registra ninguna inscripción que le afecte en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones;

7) que obra informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 11/05/22, señalando que:

7.1) la Gerencia de Área Ingeniería de Redes Móviles con los avales de la Gerencia de División Técnica de Desarrollo y la Sub Gerencia General Desarrollo Tecnológico, solicitó la tramitación del 100% del uso de opción prevista en la contratación original;

7.2) la solicitud se justifica en la necesidad de continuar desplegando las tecnologías de Acceso Móvil Convergente y de las necesidades próximas resultantes de la planificación de corto y mediano plazo de dicha Gerencia. Asimismo, las condiciones económicas siguen siendo convenientes y la contratación se viene desarrollando de manera satisfactoria con la adjudicataria;

7.3) la empresa manifestó que no es posible otorgar una adecuación a la baja de los precios dado que ya se encuentran optimizados; sin embargo, expresó continuar trabajando en forma conjunta con el equipo técnico de ANTEL para revisar aquellos precios que requieran puntualmente algún ajuste;

7.4) atento a lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de la compra planteada por el Área Técnica y lo informado por ésta respecto a que las condiciones económicas siguen siendo sumamente convenientes a la fecha, se sugiere la adjudicación a HUAWEI TECHNOLOGIES (URUGUAY S.A.), del uso



TRIBUNAL DE CUENTAS

de la opción del 100% de la contratación, por un monto total máximo a adjudicar de U\$S 1.199.582,23 (impuestos incluidos);

8) que la División Contrataciones, con fecha 12/05/22, elevó las actuaciones con el visto bueno de la Gerencia General; y por Resolución del Directorio de ANTEL N° 662/22 de fecha 19/05/22 (Acta N° 2875), se dispuso:

8.1) aprobar la presente adjudicación del uso de opción del 100% de la contratación, sujeta a la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas, por un monto máximo a adjudicar de U\$S 1.199.582,23 (impuestos incluidos);

8.2) serán de cargo de la Administración actuante los gastos estimados por concepto de introducción al país de los suministros, los cuales ascienden a U\$S 764.467,85. El monto correspondiente a la garantía por responsabilidad laboral asciende a U\$S 28.913,95;

8.3) asimismo, se dispuso que regirá lo establecido en la Resolución N° 1460/21 de fecha 27/10/21 y sus homologaciones; dicha Resolución establece que rige el Acuerdo de Confidencialidad Genérico y Único suscrito por las partes y que la propuesta contiene información de carácter confidencial;

9) que con fecha 27/05/22, el Departamento de Contabilidad Presupuestal informó que se tomó conocimiento de la Resolución N° 662/22 de fecha 19/05/22, y que los informes de disponibilidades de Registro Presupuestal de fecha 27/04/22 siguen vigentes;

CONSIDERANDO: 1) que el ejercicio del uso de opción por parte de ANTEL de contratar hasta un 100% (cien por ciento) sobre la adjudicación original, se encuentra prevista en el Resultando I) de la Resolución de Directorio N° 1460/21 (Acta N° 2851) de fecha 27/10/21, por la cual se dispuso la adjudicación del procedimiento, sin perjuicio que, al gestionarse la convocatoria, la Administración se había reservado la posibilidad de esta opción;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que tal como expresó oportunamente este Tribunal, en ocasión de pronunciarse sobre la contratación original, la confidencialidad oportunamente pactada entre las partes se ajusta a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/08 (Resultando 8.3);

3) que existiendo información contable de disponibilidad presupuestal y habiéndose supeditado el gasto a la intervención de este Tribunal, no existen objeciones legales que formular al procedimiento cumplido;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) No formular observaciones;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto por un monto máximo a adjudicar de U\$S 1.199.582,23 (impuestos incluidos), previo control de su imputación a Grupo adecuado;
- 3) Comunicar al Contador Delegado.
- 4) Devolver las actuaciones.

ag

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General